



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0120</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR  
ES HACER**

**RESOLUCION No.**

( **0120** ) **21 ABR 2022**

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la señora **MARIBEL AGUDELO SANCHEZ**, mediante comunicación de fecha 03 de Febrero de 2021 referenciado con el No. 20222001699, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CARRERA 39 No. 51 – 66 DEL BARRIO CABECERA DEL LLANO** del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 22 de Febrero del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Sr(a). **MARIBEL AGUDELO SANCHEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63.358.504 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIA**, del predio ubicado en la **CARRERA 39 No. 51 – 66 DEL BARRIO CABECERA DEL LLANO**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0 1 2 0</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR  
ES HACER**

21 ABR 2022

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **3.00 M2**, distribuidos así:

#### ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Antejardín:	3.00 X 0.50=	1.50 M2
Rotura de Andén:	3.00 X 0.50=	1.50 M2

**TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 3.00 M2**

#### AREA A RECUPERAR

Recuperación de Antejardín:	3.00 X 1.00=	3.00 M2
Recuperación de Andén:	3.00 X 1.00=	3.00 M2

**TOTAL RECUPERACION 6.00 M2**

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de éstas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

**ARTICULO CUARTO:** La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**ARTÍCULO QUINTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0120
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR  
HACER

21 ABR 2022

ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO 1.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta resolución, a la Sr(a). **MARIBEL AGUDELO SANCHEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63.358.504 Expedida en Bucaramanga (Santander), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO  
Secretario de Planeación Municipal

Vº.Bº. Arq. Yolanda Blanco Vesga  
Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho 5-1AA  
Carpeta 0027-2022

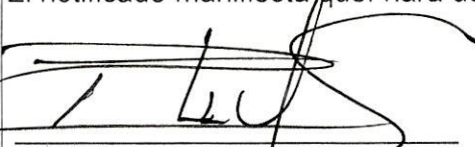
4-0120

21 ABR 2022

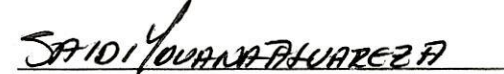
### NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 05 DE JUNIO DE 2022, se hizo presente ROBERT GUTIERREZ ORTIZ identificado con la C.C. No. 91.299.369 de BUCARAMANGA (SANTANDER), en calidad de APODERADO del predio Localizado en la CARRERA 39 No. 51 - 66 DEL BARRIO CABECERA DEL LLANO, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0120 De 21 ABR 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

  
FIRMA DEL NOTIFICADO  
C.C. 91299369 R/O



  
FIRMA DEL FUNCIONARIO  
C.C. 37712387 B/manga

✓



## CARTA PODER Y/O AUTORIZACION

Señores

**INSPECCION URBANA DE POLICIA No 06**  
**SECRETARIA DE PLANEACION ION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.**

La señora **MARIBEL AGUDELO SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Numero 63.358.504, quien actúa como propietaria del bien inmueble urbano ubicado en la Kra 39 No 51-66, local 1, del Barrio Cabecera del llano e identificado con el código catastral: 68001010203170008, de la ciudad de Bucaramanga, Santander le confieren por medio del presente escrito **PODER Y AUTORIZACION** al señor **ROBERT GUTIERREZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía 91299369, para que en adelante:

1. Represente al poderdante la señora **MARIBEL AGUDELO SANCHEZ**, ante los tramites de la secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga, para la obtención del **PERMISO** de Intervención y ocupación del espacio público, gestión que se está llevando a cabo según radicado No 20222001699 del 3 de febrero de 2022. El autorizado mediante el presente poder podrá en mi representación notificarse para la entrega de resoluciones y permisos y cualquier otro tramite pertinente para gestionar el permiso de intervención y ocupación del espacio público.
2. Represente al poderdante la señora **MARIBEL AGUDELO SANCHEZ**, ante los tramites de notificación y gestión del proceso con radicado u expediente No 042-2022URB, que se encuentra en curso en la Inspección Urbana No 6 de la Alcaldía de Bucaramanga. El autorizado mediante el presente poder podrá representar al poderdante en las respectivas audiencias y tramites pertinentes que se desarrollen en dicha inspección

En aprobación del presente **PODER Y/O AUTORIZACION** se firma por quienes en ella intervinieron a los 26 días del Mes de abril de 2022:


Poderdante 1.



**MARIBEL AGUDELO SANCHEZ**  
C.C. No. 63.358.504

RECIBIDO:

Autorizado 1



**ARQ. ROBERT GUTIERREZ ORTIZ**  
C.C. 91.299.369 de Bucaramanga.

ACKNOWLEDGMENT

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document

State of California  
County of LOS ANGELES

On JUNE 28, 2022 before me, MICHAEL J GARCIA, NOTARY PUBLIC  
(insert name and title of the officer)

personally appeared MARIBEL AGUDELO SANCHEZ  
who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal

Signature



(Seal)





FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-1967**  
**SOCORRO**  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.55** **O+** **F**  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
**28-FEB-1989 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN  
INDICE DERECHO  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VAHA



A-2700100-01052449-F-0063858504-20181221 0063875722A 1 990689

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **63.358.504**  
**AGUDELO SANCHEZ**  
APPELLIDOS  
**MARIBEL**  
NOMBRES

*Maribel Agudelo Sanchez*  
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.299.369**  
**GUTIERREZ ORTIZ**

APELLIDOS **ROBERT**

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-OCT-1970**

**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**      **A+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**31-AGO-1992 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00677006-M-0091299369-20150307      0043521522A 1      7173304546



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 1686- 2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga,

Señor(a)

**MARIBEL AGUDELO SANCHEZ**

Carrera 39 No. 51 - 66

Barrio Cabecera Del Llano

Teléfono: 6076960011 - 3012309517

Correo Electrónico: bloubymaribel@gmail.com

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. **0120** de **21 ABR 2022**  
RAD. No.: 20222001699

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la resolución relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



**ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA**  
Subsecretaria de Planeación Municipal

Archivo SP  
Carpeta

Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amoroch **3YAA**  
Carpeta No.: 0027 - 2022

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

*Diego/AA*

*SA101*



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 1 de 6

Fecha: 22 de Febrero de 2022	Carpeta No 0027
Entidad: Gas	Dirección: Carrera 39 No 51-66 Barrio: Cabecera del Llano
Tipo de Intervención: Red Nueva -Domiciliaria	Radicado V. U: 20222001699
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida:**

Rotura de Antejardín:	3.00 X 0.50=	1.50 M2 ✓
Rotura de andén:	3.00 X 0.50=	1.50 M2 ✓
<b>Total de Intervención:</b>	<b>3.00 M2</b> ✓	

**Área Recuperación:**

Recuperación de andén:	3.00 X 1.00=	3.00 M2 ✓
Recuperación de Antejardín:	3.00 X 1.00=	3.00 M2 ✓
<b>Total de Intervención:</b>	<b>6.00M2</b> ✓	

**2. Estado actual del espacio público a intervenir:**

AREA A INTERVENIR	ESTADO
Antejardín	lozas metrolinea buen estado
Andén	Lozas de metrolinea buen estado
Vía	Pavimento flexible buen estado

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre el antejardín y el andén, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo en el estado que se encontraba al momento de la visita, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.





El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

### 3. Perfil vial existente

PERFIL VIAL ACTUAL										
Predio	Costado Nor occidente			Calzada m	Separador m	Calzada m	Costado Nor oriente			Perfil Total m
	Antejardín m	Anden m	Zona Verde m				Zona verde m	Anden m	Antejardín m	
<b>Cra 39</b>	3.00	3.00	---	8.00	1.50	8.00	---	2.00	---	25.50

### 4. Inventario Mobiliario Urbano

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	SI
. Paraderos	SI
. Semáforos	SI
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	SI
. Materas	
. Reloj	
. Pérgolas	
. Murales	
<b>Elementos de Recreación</b>	
. Juegos Infantiles	
<b>Elementos de Servicio</b>	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 3 de 6

. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	
. Baños	
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	

## 5. Fotografías



## 6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
  1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cms. y base de 10 cms.
  2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.

JD





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 4 de 6

3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

**7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer**

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.  
Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.
- c. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

**8. Tipos de rotura y reposición de la misma.**

N.A.

**9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir**

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona



verde.

- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

## 10. Observaciones

De conformidad del Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 011 de 2014 2G, Artículo 257º. Uso de antejardines en áreas de actividad comercial y de servicios y múltiples. Los predios en los cuales se permite la ocupación temporal del antejardín son únicamente aquellos que tengan locales donde se desarrollen los siguientes usos: cafetería, heladería, lonchería, comidas rápidas, restaurante, asadero y bar. En éstos puede ocuparse temporalmente el área del antejardín con la colocación de mesas y sillas con destinación exclusiva para extender las áreas de estancia de clientes, cumpliendo con las siguientes condiciones: 1. Que el predio tenga licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades, en la que se autorice el uso de comercio o servicios para el respectivo local. 2. Para permitir su ocupación temporal, la dimensión mínima del antejardín debe ser de tres metros (3.00 m) en su parte más angosta medidos perpendicularmente al eje de la calzada. 3. Solamente se permite la ocupación del espacio de antejardín con mobiliario y separador o elementos delimitadores del antejardín removibles, en ningún caso podrán ser fijos ni empotrados permanentemente en el piso, y cuando el establecimiento esté cerrado al público el espacio debe quedar totalmente libre y sin ningún tipo de obstáculos. No se permite ningún tipo de cerramiento permanente, muros, rejas, jardineras y/o barandas fijas, entre otros. En este sentido, se observa que el antejardín está siendo ocupado por muro, baranda fija y jardinera, lo cual no está permitido.

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 6 de 6

correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 de 2015, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

**FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializada  
Grupo de Roturas

**CARMEN CECILIA ANGARITA BECERRA**  
Recorredora



**ACTA DE INICIO DE OBRA**  
**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y**  
**OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 05 DE JULIO DE 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		MARIBEL AGUDELO SANCHEZ	
Prorroga N°		N.A.	
Cedula de ciudadanía (Nit):		63.358.504 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)	
Dirección intervención:		CARRERA 39 No. 51 – 66 BARRIO CABECERA DEL LLANO	
Resolución No: (No. y fecha)		0120 DE ABRIL 21 DE 2022	
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
ABRIL 21 DE 2022	ABRIL 21 DE 2024	JULIO 11 DE 2022	AGOSTO 11 DE 2022
Área de intervención:	3.00M2	Área de recuperación:	6.00 M2
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0120			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 05 días del mes de JULIO de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA Cargo: Subsecretaría De Planeación Secretaría de Planeación		 Nombre y firma: ROBERT GUTIERREZ-ORTIZ Apoderado 912993607 B/mr	